

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 18 DE NOVIEMBRE DE 1999

Nº23,930

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO Nº 99

(De 25 de octubre de 1999)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS." PAG. 2

DECRETO Nº 111

(De 2 de noviembre de 1999)

" POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA Y VICEMINISTRO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, ENCARGADOS." PAG. 3

DECRETO Nº 112

(De 2 de noviembre de 1999)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ENCARGADOS." PAG. 3

DECRETO Nº 113

(De 9 de noviembre de 1999)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ENCARGADO." PAG. 4

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELTO Nº 1010

(De 9 de noviembre de 1999)

" ESTABLECER PARA USO DE LA CANCELLERIA Y DEL SERVICIO EXTERIOR LA SIGUIENTE TABLA DE VIDA DOCUMENTAL, MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINE EL PERIODO DE TIEMPO PARA LA PRESERVACION Y DISPOSICION DE LOS DOCUMENTOS DE LA INSTITUCION." PAG. 5

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 143

(De 12 de noviembre de 1999)

" POR EL CUAL SE NOMBRA A LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS DE LA REPUBLICA DE PANAMA." PAG. 12

DECRETO EJECUTIVO Nº 146

(De 15 de noviembre de 1999)

" POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA EMISION DE CERTIFICADOS DE ABONO TRIBUTARIO, CREADOS MEDIANTE LA LEY Nº 109 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1974, MODIFICADA POR LA LEY Nº 71 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1976, POR LA LEY Nº 27 DE 23 DE AGOSTO DE 1977, DEROGADA POR EL DECRETO DE GABINETE Nº 64 DE 23 DE FEBRERO DE 1990 RESTABLECIDA POR LA LEY 2 DE 16 DE ENERO DE 1991 Y MODIFICADA POR EL DECRETO LEY Nº 5 DE 8 DE FEBRERO DE 1997." PAG. 13

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

RESUELTO Nº 433

(De 30 de octubre de 1999)

" ENCARGAR AL LICENCIADO ANTONIO LOAIZA BATISTA, COMO VICE MINISTRO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL ENCARGADO MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL TITULAR." PAG. 15

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DESPACHO SUPERIOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION Nº 04

(De 26 de abril de 1999)

" PRORROGAR POR EL TERMINO DE DIEZ (10) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACION LOS DERECHOS EXCLUSIVOS DE EXTRACCION OTORGADOS AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS." PAG. 16

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR GENERAL**LICDA. YEXENIA I. RUIZ**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 5a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/1.20Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/ 18.00
Un año en la República B/ 36.00
En el exterior 6 meses B/ 18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/ 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**DECRETO N° 99****(De 25 de octubre de 1999)****“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Relaciones Exteriores,
Encargados ”****LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**
en uso de sus facultades constitucionales.**DECRETA****Artículo Primero:** Se designa a **HARMODIO ARIAS CERJACK**, actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, el 18 y 19 de octubre de 1999, inclusive, por ausencia de **JOSE MIGUEL ALEMAN**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.**Artículo Segundo:** Se designa a **JUAN MENDEZ SALAZAR**, actual Director Ejecutivo para los Asuntos del Canal (DEPA), como Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro Encargado.**Parágrafo** Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.****Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).****MIREYA MOSCOSO**
Presidenta de la República

DECRETO Nº 111
(De 2 de noviembre de 1999)

“Por el cual se designa a la Ministra y Viceministro de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargados”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Se designa a **ESTELABEL PIAD HERBRUGER**, actual Viceministra, como Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargada, del 8 al 23 de noviembre de 1999, inclusive, por la ausencia de **ALBA TEJADA DE ROLLA**, titular del cargo, quien viajara en misión oficial.

ARTICULO SEGUNDO: Se designa a **RAMON CUERVO**, actual Secretario General, como Viceministro de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargado, mientras la titular, ocupe el cargo de Ministra, Encargada.

PARAGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesion del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 112
(De 2 de noviembre de 1999)

“Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargados”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Se designa a **RAFAEL E. FLORES CARVAJAL**, actual Viceministro, como Ministro de Desarrollo Agropecuario.

Encargado, del 4 al 6 de noviembre de 1999, inclusive, por la ausencia de **LUIS ALEJANDRO POSSE**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO SEGUNDO: Se designa a **DAVID BERROA**, actual Director del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá, como Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, mientras el titular, ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

PARAGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 113
(De 9 de noviembre de 1999)

"Por el cual se designa al Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado"

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales.

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Se designa a **JOSE MARIA HERRERA**, actual Director General del Instituto de Seguro Agropecuario, como Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, del 10 al 15 de noviembre de 1999, inclusive, por la ausencia de **RAFAEL E. FLORES CARVAJAL**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

PARAGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
RESUELTO N° 1010
(De 9 de noviembre de 1999)

**El Ministro de Relaciones Exteriores
en uso de sus facultades legales y constitucionales**

CONSIDERANDO

Que la Ley número 13 de 23 de enero de 1957, Orgánica de los Archivos Nacionales de la República de Panamá en su artículo 8, literal b, establece la obligación de las dependencias del Estado a establecer y mantener en su seno, programas de manejo de documentos y de archivos que incluyan la organización, guarda, catalogación, uso y disposición de los documentos de su pertenencia;

Que en la actualidad el manejo de la documentación existente exige espacio físico, mobiliario y tecnología adecuada para la preservación y disposición de la misma;

Que es necesario establecer para uso de la Cancillería y del Servicio Exterior la Tabla de Vida Documental, mediante la cual se determine el período de tiempo para la preservación y disposición de los documentos de la Institución;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establecer para uso de la Cancillería y del Servicio Exterior la siguiente Tabla de Vida Documental, mediante la cual se determine el período de tiempo para la preservación y disposición de los documentos de la Institución y que a continuación se detalla en orden alfabético:

TIPO DE DOCUMENTO	PERIODO DE VIDA		
	Permanente	Transitorio	Tiempo
Acuerdos Bilaterales	X		
Actas del Consejo de Gabinete		X	4 años
Adiestramiento (Programas)		X	10 años
Alquiler de autos		X	5 años
Asistencia social		X	10 años
Auditos extraordinarios	X		
Auditos normales		X	20 años

Ayuda Memoria de documentos comunes		X	4 años
Ayuda Memoria de documentos importantes	X		
Boletín de Prensa	X		
Cartas Credenciales	X		
Certificaciones (de no representatividad)	X		
Circulares con valor permanente	X		
Colisiones de Funcionarios Diplomáticos	X		
Comprobantes de Caja Menuda		X	8 años
Comprobantes de Chequeras		X	10 años
Comprobantes de Cheques Anulados		X	4 años
Comprobantes de Cheques del Fondo de Operaciones No Reembolsable		X	5 años
Comprobantes de Pago		X	4 años
Comunicados de Prensa de parte De Cancillería	X		
Conciliaciones Bancarias (después de ser auditadas)		X	3 años
Condecoraciones	X		
Conferencias (Informe Final)	X		
Consultas Legales	X		
Contratos (vencidos)		X	10 años
Control de combustible		X	4 años
Control de asistencia del personal		X	4 años
Convenios Bilaterales, Interamericanos y Universales	X		
Cooperaciones Técnicas recibidas	X		

Copiadores de Notas	X		
Correspondencia cruzada con las Embajadas y Consulados (con valor permanente)	X		
Correspondencia tramitada con valor permanente	X		
Cotizaciones		X	4 años
Créditos Extraordinarios		X	10 años
Cuentas Contra el Tesoro Nacional		X	5 años
Cuentas por pagar		X	10 años
Cuentas por pagar de servicios básicos (luz, agua teléfono, y electricidad).		X	10 años
Cumbres Internacionales	X		
Cuotas (pago)	X		
Cursos y Seminarios (Convocatoria)		* X	4 años
Cheques Anulados y Renovados		X	4 años
Decisiones ONU / OEA	X		
Declaraciones Conjuntas (original)	X		
Decretos, Resueltos y Resoluciones	X		
Discursos del Canciller	X		
Donaciones recibidas de otras naciones	X		
Establecimiento de Relaciones Diplomáticas y Consulares	X		
Estados de Cuentas		X	20 años
Estados de Cuentas Bancarias de las Embajadas		X	10 años
Estado de Flujo de Efectivo Anual por Embajada		X	20 años
Estados de Flujo de Efectivo Mensual por Embajadas		X	10 años

Estatutos de los Organismos Internacionales	X		
Exequátur	X		
Exhortos o Cartas Rogatorias	X		
Exoneraciones	X		
Expedientes Personales (confidenciales)	X		
Extradiciones	X		
Facturas		X	10 años
Fax enviados y recibidos sin valor permanente		X	2 años
Formularios de solicitud de documentos		X	2 años
Fotos y películas de eventos de la Cancillería	X		
Informe de actividades realizadas		X	10 años
Informe de Gastos de funcionamiento mensual		X	10 años
Informe del Departamento para la Memoria	X		
Informe diario de novedades		X	4 años
Informe diario y mensual del Presupuesto por la Contraloría		X	4 años
Informe de Gastos por Embajada		X	20 años
Informes de Caja Menuda		X	4 años
Informes de Cheques Mensuales del Fondo de Operaciones		X	4 años
Informes de Trabajo		X	4 años
Informes mensuales y semanales		X	2 años
Informes Políticos de los países	X	X	
Instructivos del Ministerio de Relaciones Exteriores	X		

Inventario de Bienes Patrimoniales	X		
Inventario de Equipo de Oficina, Mobiliario y Valores para Embajadas	X		
Libretas de pago de Autenticaciones		X	8 años
Libro de Registros de Autenticaciones		X	8 años
Libros de Registro de Cheques		X	8 años
Libros de Registro de Diario de Cuentas		X	8 años
Libros de Registro de Pasaportes	X		
Manuales del Ministerio de Relaciones Exteriores	X		
Memos enviados y recibidos con valor permanente	X		
Monitoreo de Noticias		X	5 años
Monografías o Síntesis de países (si tiene nuevas)		X	4 años
Movimiento de Documentos de Correspondencia		X	4 años
Notas de Autorización de pago (copia)		X	4 años
Notas de Solicitudes de Pasaportes		X	10 años
Noticias Nacionales y Extranjeras con Valor Trascendental	X		
Operaciones no reembolsables		X	5 años
Ordenes de Compra		X	5 años
Organigramas del Ministerio de Relaciones Exteriores	X		
Participación en Reuniones Internacionales	X		
Pasaje (transporte)		X	4 años
Pasaportes anulados		X	10 años
Pasaportes Diplomáticos y Consulares inactivos		X	10 años

Pasaportes Oficiales, Especiales y Colectivos Inactivos	X	4 años
Pedidos Ordinarios de Materiales a Compras	X	5 años
Planillas	X	
Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores	X	
Problemas Laborales	X	
Proyectos (de Leyes de Tratados)	X	
Recaudos Consulares	X	20 años
Recibo de Pago de Fotocopias	X	2 años
Recorte de Periódicos con noticias de relevancia sobre Panamá	X	
Redistribuciones (Presupuesto)	X	2 años
Reembolso de Caja Menuda	X	2 años
Registro de Correspondencia enviada y recibida	X	4 años
Registro de Firmas Autorizadas	X	
Registro de la Correspondencia local	X	4 años
Registro de la Correspondencia por distribución	X	4 años
Registro de la Correspondencia por Valija	X	4 años
Registro del Correo Aéreo para el extranjero	X	4 años
Registro diario de gastos	X	4 años
Requisiciones	X	4 años
Resoluciones ONU / OEA	X	
Restituciones de Menores o Repatriaciones	X	
Solicitud de autorización de compras o gastos	X	6 años

Solicitudes de ordenes de trabajo	X	6 años
Solicitudes Personales de Trabajo (sin trámite)	X	4 años
Tarjeta de Control y Registro del Presupuesto	X	4 años
Toma de Posesión de Funcionarios	X	
Toma de Posesión de Presidentes	X	
Trabajo de investigación con valor Permanente	X	
Trabajos especiales con valor permanente	X	
Transferencias de Fondos (Contabilidad)	X	4 años
Tratados (Texto Original)	X	
Viajes Oficiales	X	
Viáticos (al interior y al exterior)	X	6 años
Vigencia Expirada	X	
Visitas Oficiales	X	

ARTICULO SEGUNDO: El Departamento de Control de Documentos y Archivo verificará, coordinará, supervisará y establecerá los procedimientos correspondientes para la disposición de los documentos que de acuerdo con la Tabla de Vida Documental deban ser depurados periódicamente, este Departamento sólo mantendrá en custodia aquellos que tengan valor permanente.

ARTICULO TERCERO: En consecuencia cada dependencia de la Cancillería y las misiones en el Servicio Exterior, serán responsables de remitir al Departamento de Control de Documentos y Archivo únicamente la documentación que tenga valor permanente y de la depuración o disposición de los que tengan valor transitorio de conformidad con la Tabla de Vida Documental.

ARTICULO CUARTO: Este Resuelto deja sin efecto el Resuelto No.799 de 31 de agosto de 1999.

ARTICULO QUINTO: El presente Resuelto comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 13 de 23 de enero de 1957, Orgánica de los Archivos Nacionales de la República de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

JOSE MIQUEL ALEMAN
Ministro de Relaciones Exteriores

HARMODIO ARIAS CERJACK
Viceministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DECRETO EJECUTIVO N° 143
(De 12 de noviembre de 1999)

"Por el cual se nombra a la Superintendente de Bancos de la República de Panamá"

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se nombra a la Licenciada DELIA CARDENAS, Superintendente de Bancos de la República de Panamá.

PARAGRAFO: Este nombramiento empezará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Economía y Finanzas

**DECRETO EJECUTIVO N° 146
(De 15 de noviembre de 1999)**

Por el cual se reglamenta la emisión de Certificados de Abono Tributario, creados mediante la Ley No. 108 de 30 de diciembre de 1974, modificada por la Ley No. 71 de 22 de diciembre de 1976, por la Ley No. 27 de 23 de agosto de 1977, derogada por el Decreto de Gabinete No. 64 de 23 de febrero de 1990 restablecida por la Ley 2 de 16 de enero de 1991 y modificada por el Decreto Ley No. 5 de 8 de febrero de 1997

**La Presidenta de la República
en uso de sus facultades legales.**

DECRETA:

ARTICULO 1º. Se autoriza la impresión de 10,000 Certificados de Abono Tributario en 10 series de 1,000 Certificados cada uno, que se identificarán con las letras K a la S antepuestas a la numeración del 0001 al 1,000.

ARTICULO 2º. El "Certificado de Abono Tributario" de que trata el artículo anterior, será impreso en papel de seguridad de 24 libras, con tinta invisible que se actúa al uso de químicos. Cada Certificado tendrá 28 centímetros de ancho y 22 centímetros de largo.

ARTICULO 3º. En el margen superior, del lado derecho en la esquina tendrá la leyenda "Ley No. 108 de 30 de Diciembre de 1974 y debajo modificada por Ley No. 71 de 22 de Diciembre de 1976, la Ley No. 27 de 23 de agosto de 1977, que autorizan su emisión, el Decreto Ley No. 5 de 8 de febrero de 1997 y el Decreto Ejecutivo No. 5 de 8 de febrero de 1991 por el cual se adopta el reglamento de utilización de los CAT, tal como quedó modificado por el Decreto Ejecutivo No. 274 de 29 de diciembre de 1996, por el Decreto Ejecutivo No. 45 de 1 de agosto de 1996 y el Decreto Ejecutivo No. 101 de 1º de septiembre de 1997.

Llevará impreso en el centro de su margen superior el escudo de armas de la República y luego en letras bien visibles el título "REPUBLICA DE PANAMA", debajo del mismo MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS y en renglón inmediatamente inferior la identificación "CERTIFICADO DE ABONO TRIBUTARIO".

El cuerpo del Certificado contendrá los espacios en donde se señalarán en primer lugar, a la izquierda la fecha de su emisión y a la derecha el control numérico del mismo.

Seguidamente se detallará, el número de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes y el nombre del beneficiario del Certificado. Constará además de los espacios necesarios para detallar el valor nominal del mismo en número y letras. Finalmente en los márgenes inferiores tendrá los espacios correspondientes para las firmas autógrafas del Ministro de Economía y Finanzas o Viceministro de Finanzas y del Contralor o Subcontralor General de la República

En el reverso tendrá impreso el contenido del presente Decreto.

ARTICULO 4º: Los Certificados de Abono Tributario se emitirán por un valor nominal indicado en la Resolución de la Comisión para los Incentivos a las Exportaciones, adscrita a la Dirección Nacional de Servicios al Comercio Exterior del Ministerio de Comercio e Industrias, mediante la cual se reconoce el derecho a la emisión del Certificado.

ARTICULO 5º: Para facilitar el uso del CERTIFICADO DE ABONO TRIBUTARIO se utilizará el sistema de giros parciales o totales contra el Certificado, mediante cupones firmados por el beneficiario y certificados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Estos cupones se entregarán en libretas de diez (10) unidades. Cada cupón contendrá la siguiente información:

En el centro del margen superior llevarán en letras bien visibles "REPUBLICA DE PANAMA" y debajo de este título "MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS". En renglón inferior la identificación "CUPON - CERTIFICADO DE ABONO TRIBUTARIO". En el margen superior derecho, tendrán un espacio para su numeración correlativa y secuencial y debajo de éste un espacio para anotar la fecha en que se gire.

Seguidamente habrá espacios donde se detallarán el número de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes del que utiliza el cupón y su nombre o razón social.

El cuerpo del cupón contendrá espacios donde se señalará el valor girado en números y letras. Llevará el No. de CAT que lo respalda y la fecha de la emisión del mismo así como el periodo de vigencia del cupón. Además constará de espacios para las firmas del titular del Certificado o el representante legal cuando utiliza o transfiere el documento y para la firma del contribuyente o del representante legal que utiliza finalmente el cupón.

Los Cupones Certificado de Abono Tributario serán impresos en papel de seguridad de 24 libras con tinta invisible que se actúa al uso de químicos.

ARTICULO 6º: El dueño o titular del Certificado de Abono Tributario solo podrá hacerlo efectivo mediante los cupones descritos en el artículo 5º de este Decreto, hasta por el valor nominal del mismo para cancelar los impuestos que establecen las leyes que crean y regulan los Certificados de Abono Tributario; como también podrá girar estos cupones a favor de otros contribuyentes, quienes lo utilizarán para cancelar tales impuestos o transferirlos a terceros.

ARTICULO 7º: El valor total o residual del Certificado de Abono Tributario tal como se establece en el artículo anterior se puede transferir a través de los Cupones - Certificados de Abono Tributario y para tales efectos el titular deberá consignar su firma en los espacios correspondientes para la firma del titular.

ARTICULO 8º: El tenedor del Cupón, antes de utilizarlos para el pago de los impuestos deberá presentarlo ante la Oficina de Incentivos Tributarios de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, a los efectos de que ésta certifique el monto consignado en dicho cupón cuenta con el respaldo necesario en el CERTIFICADO DE ABONO TRIBUTARIO. Por su parte antes de certificar el Cupón esta Oficina deberá verificar que el mismo esté debidamente firmado por el titular y que tal firma corresponde al dueño del Cupón.

Esta certificación habilita el Cupón para ser recibido por las Oficinas Recaudadoras del Tesoro Nacional como un medio de pago de los impuestos que autorizan las leyes que crean y regulan los Certificados de Abono Tributario.

ARTICULO 9º: El contribuyente deberá llevar un estricto control sobre los saldos pendientes del (o los) Certificados (s) que se le han expedido.

ARTICULO 10º: La oficina de Incentivos Tributarios será responsable de la entrega, control y custodia de los CERTIFICADOS Y CUPONES CERTIFICADOS DE ABONO TRIBUTARIO. Para estos efectos deberá llevar un registro de firmas de las personas autorizadas para girar los cupones y los saldos de los Certificados emitidos. Cada vez que se certifique un Cupón deberá tomar en cuenta que el mismo cuenta con el respaldo correspondiente; que esté debidamente firmado por el titular del Certificado.

En el caso de que el cupón sea transferido debe verificar que el documento lleve en los dos (2) espacios que corresponden a la firma del titular.

ARTICULO 11º: El presente Decreto Ejecutivo subroga el Decreto Ejecutivo No 74 de 4 de julio de 1977.

ARTICULO 12º: Este Decreto regirá a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
RESUELTO N° 433
(De 30 de octubre de 1999)

EL MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JAIME MORENO DIAZ, Vice Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, se le han asignado las funciones de Ministro Encargado del 10 al 13 de noviembre de 1999.

RESUELVE

ENCARGAR: al Licenciado ANTONIO LOAIZA BATISTA, como Vice Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral Encargado mientras dure la ausencia del titular.

PLANILLA

4

EMPLEADO

3367

JAIME MORENO DIAZ
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, a.i.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DESPACHO SUPERIOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION N° 04
(De 26 de abril de 1999)

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada el 1° de febrero de 1999 por el Ing. Mario J. Conte Ministro de Obras Públicas, encargado, solicitó prórroga por un periodo de 15 años los derechos de extracción otorgada mediante Resolución administrativa #59 de 5 de octubre de 1989 para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) en una (1) zona de 718 hectáreas más 8,375 m², ubicada en el Corregimiento de Puerto Pílon, Distrito de Provincia de Colón, otorgada al **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS** e identificada con el símbolo **MOP-EXTR(piedra de cantera)82-7**;

Que el Artículo 104 del Código de Recursos Minerales, establece que la facultad para llevar a cabo operaciones mineras por organismos oficiales será otorgada a éstos mediante resolución del Ministro de Comercio e Industrias, la cual deberá indicar la descripción de la zona, el número de hectáreas, los minerales comprendidos en la autorización, la duración y cualquier otra condición que el Ministro de Comercio e Industrias considere conveniente establecer;

Que la concesionaria ha cumplido con todos los requisitos necesarios para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

PRIMERA: PRORROGAR por el término de diez (10) años contados a partir de su notificación los derechos exclusivos de extracción otorgados al **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**, mediante Resolución Ejecutiva No.59 de 5 de octubre de 1984 e identificada con el símbolo **MOP-EXTR(piedra de cantera)82-7**, en una (1) zona de 718 hectáreas más 8375 m², ubicada en el Corregimiento de Puerto Pílon, Distrito de Colón, Provincia de Colón, cuya descripción es la siguiente:

Partiendo del Punto N°1, cuyas coordenadas geográficas son 79°46'45" de Longitud Oeste y 9°24'12" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 1,983 metros hasta llegar al Punto N°2, cuyas coordenadas geográficas son 79°45'40" de Longitud Oeste y 9°24'12" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 3,625 metros hasta llegar al Punto N°3, cuyas coordenadas geográficas son 79°45'40" de Longitud Oeste y 9°22'14" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 1,983 metros hasta llegar al Punto N°4, cuyas coordenadas geográficas son 79°46'45" de Longitud Oeste y 9°22'14" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 3,625 metros hasta llegar al Punto N°1 de Partida.

Esta zona tiene una superficie total de 8,375 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Puerto Pílon, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

SEGUNDA: INFORMAR a la solicitante que esta concesión operará bajo las siguientes condiciones:

1. El MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, no podrá comercializar ni vender a terceros el mineral de esta concesión, y su utilización será exclusivamente para obras públicas.
2. El MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, será el responsable de esta concesión.
3. El MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, deberá respetar las normas legales establecidas en el Código de Recursos Minerales, la Ley 109 de 8 de octubre de 1973 y la Ley 32 de 9 de febrero de 1996, especialmente en lo referente a operaciones mineras, información, seguridad, actos peligrosos y protección ambiental, uso de aguas y árboles, asumirá la responsabilidad de tales actos.
4. Se prohíbe la descarga o pérdida de hidrocarburos, desperdicios o sedimentos dentro de la zona solicitada o a sus cursos de agua.
5. El MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, deberá presentar este documento a la Alcaldía respectiva, según el Artículo N°2 de la Ley N°32 de 1996
6. El cumplimiento de esta facultad será supervisado constantemente por un inspector de la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias y el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, deberá reportar mensualmente un informe de producción a la Dirección General de Recursos Minerales.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 103, 104 del Código de Recursos Minerales.**NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.**

RAUL A. HERNANDEZ L.
Ministro de Comercio e Industrias

IVAN G. GONZALEZ V.
Vice-Ministro Interior de Comercio e Industrias

AVISOS

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público en general que yo **FRANCISCO CORTEZ ALONSO (U)** o **FRANCISCO ALONSO (L)** propietario del establecimiento denominado "**JARDIN EL COROZAL**" ubicado en El Corozal de Macaracas Prov. de Los Santos y que opera con licencia comercial tipo "B" expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias he vendido mi negocio a la Sra. **DILSA CORTEZ** con cédula de identidad personal N° 7-85-1496 Las Tablas, 18 de agosto de 1999.
Francisco Cortez Alonso
Francisco Alonso
Cédula 7AV-33-493
L-459-585-31

Primera publicación

7-82-220
L-459-587-43
Primera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público en general que yo **ELEIDA SOLIS DE FRANCO** propietaria del establecimiento denominado "**CANTINA LA BRUJA**" ubicado en el Sesteadero de Las Tablas, Provincia de Los Santos y que opera con licencia comercial tipo "B" expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias he vendido mi negocio al señor **ELVIS RICARDO GONZALEZ** con cédula de identidad personal N° 7-97-910 Las Tablas, 11 de noviembre de 1999.
Eleida Solis de Franco

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público en general que yo **RAMIRO ALEXIS CEDENO** con cédula de identidad personal N° 7-39-420 propietario del establecimiento comercial denominado "**MINI SUPER DON BOSCO**" ubicado en la barriada Don Bosco, Distrito de Las Tablas, Prov. de Los Santos y que opera con licencia comercial tipo "B" expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias he vendido mi negocio al señor **JORGE ISAAC GARCIA** con

cédula de identidad personal N° 7-700-943 Las Tablas, 11 de noviembre de 1999.
Sr. Ramiro Alexis Cedeno
7-39-420
L-459-590-08
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública N° 23-499 otorgada ante la Notaría Decima del Circuito de Panamá el 26 de octubre de 1999 la cual esta inscrita en el Registro Público Sección de Mercantil, a Ficha 214596, Documento 43112, ha sido disuelta la sociedad **GRASP INVESTMENT HOLDINGS INC.** desde el 11 de noviembre de

1999
Panamá, 12 de noviembre de 1999
L-459-629-54
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública N° 23-520 otorgada ante la Notaría Decima del Circuito de Panamá el 26 de octubre de 1999 la cual esta inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, a Ficha 224093, Documento 41840, ha sido disuelta la sociedad **MEDICAL DRUGS CO. INC.**, desde el 1 de noviembre de 1999.
Panamá, 2 de noviembre de 1999.
L-459-629-62
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN
EDICTO N° 135-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público.
HACE SABER
Que el señor (a)

PEDRO MALTES GONZALEZ GUTIERREZ, vecino (a) de Río Sabana Arriba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal N° 7-93-1391, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 5-0090-98 según plano aprobado N° 5011-01-0826, la adjudicación a título oneroso de una parcela

de tierra Baldía Nacional adjudicada, con una superficie de 36 Has - 6459.84 M2 ubicada en Río Sabana, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Gumercindo Reyes y Agustín Rodríguez
SUR: Felipe Pimentel
ESTE: Río Sabana
OESTE: Gumercindo Reyes

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.
Dado en Santa Fe, a los 29 días del mes de septiembre de 1999.
JANEVA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO QUIROS
Funcionario Sustanciador
L-459-550-54
Única Publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL

DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 277

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER

Que el señor (a) **EDWIN JOSE VERGARA VILLARREAL**, panameño, mayor de edad, unido, residente en esta ciudad, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 8-462-604, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle 2da. de la Barriada La Pesca, con regimiento Guadalupe, donde se llevara a cabo una construcción distinguida, con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca Nº 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30 00 Mts.
SUR: Resto de la Finca Nº 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30 00 Mts.
ESTE: Calle 2da. con 15 00 Mts.
OESTE: Resto de la Finca Nº 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera 15 00 Mts.
Area total del terreno

cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entreguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 1 de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde (Fdo.) SRA. LIBERTAD BRENDA DEICAZA A

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, primero de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE, Jefe de la Sección de Catastro Municipal L-459-629-46. Única publicación.

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 231

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER

Que el señor (a) **WAI LUM LEUNG**, varón, panameño - extranjero mayor de edad, con cédula de Identidad Personal Nº PE-6-434, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle principal de Guadalupe de la Barriada Guadalupe, con regimiento Guadalupe, donde hay un casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle principal de Guadalupe con 20 64 Mts.
SUR: Predio de Jose Maria Escartin con 19 05 Mts.
ESTE: Predio de Jose Simeon Aguilar con 31 31 Mts.
OESTE: Predio de Pitaristo Frias 30 72 Mts.

Area total del terreno, seiscientos trece metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (613.74 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entreguese sendas

copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde (Fdo.) SRA. LIBERTAD BRENDA DEICAZA A

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRA. CORALIA B.

DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y nueve. SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE, Jefe de la Sección de Catastro Municipal L-459-636-33. Única publicación.

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 268

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER

Que el señor (a) **GASPARINO ERNESTO MARTINEZ SAMUDIO**, panameño, mayor de edad, casado, oficio pensionado, con residencia en Calle Paraíso, Casa Nº 3172, Teléfono: 253-3443, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 8-90-467, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha

solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Los Pinos y Calle 1a. de la Barriada El Raudal, corregimiento El Coco, donde se llevara a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 1ra. con 42.08 Mts.
SUR: Resto de la Finca Nº 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 42 08 Mts.
ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30 00 Mts.
OESTE: Calle Los Pinos con 30 00 Mts.

Area total del terreno, mil doscientos sesenta y dos metros cuadrados con cuatro mil centímetros cuadrados (1 262 4000 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de

1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entreguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de octubre de mil

novecientos noventa y nueve.

El Alcalde
(Fdo.) SRA
LIBERTAD
BRENDA DE ICAZA
A

Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) SRA **CORALIA**
B

DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve
SRA **CORALIA B DE ITURRALDE**
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-459-636-59
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 255

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER

Que el señor (a) **SILVERIA JARAMILLO FRANCO Y EUFEMIO APARICIO VALDES**, panameños, mayores de edad, unidos, residentes en Chitré, Corregimiento de la Chitré portadores a de la cédula de Identidad Personal Nº 9-114-2864 y 6-46-1109, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle A y

Calle 2da de la Barriada San Nicolás Nº 1 corregimiento Barrio Balboa, donde se llevara a cabo una construcción distinguida con el número 1000 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 2da con 30.00 Mts
SUR: Resto de la Finca Nº 6028, Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts

ESTE: Calle "A" con 20.00 Mts
OESTE: Resto de la Finca Nº 6028, Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts

Area total del terreno: seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 4 de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde
(Fdo.) SRA
LIBERTAD
BRENDA DE ICAZA A

Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) SRA **CORALIA**
B
DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y nueve
SRA **CORALIA B DE ITURRALDE**
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-459-619-16
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA

OFICINA HERRERA
EDICTO Nº 203-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER

Que el señor (a) **FRANCISCO BARRIA (NL) O FRANCISCO MARCIAGA (NU)**

vecino (a) de Sabanetas de Leones, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 6-31-94 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-002B, según plano aprobado Nº 602-01-4929 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has + 712' 12 M2 ubicada en Sabanetas de Leones, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Callejon
SUR: Rio El Gato
ESTE: Silvano
Marciaja - Valentin

Marciaja
OESTE: Isaac
Marciaja.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 1999.

GLORIA A. GOMEZ

C
Secretaria Ad-Hoc
TEC SAMUEL MARTINEZ C
Funcionario
Sustanciador
L-459-398-54
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA

OFICINA HERRERA
EDICTO Nº 209-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER

Que el señor (a) **DIMAS GONZALEZ BATISTA**, vecino (a) de El Guayabito, Corregimiento de El Calabacito, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 6-43-814 ha solicitado

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0037, según plano aprobado Nº 602-03-5257, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 32 Has + 6511' 96 M2 ubicada en El Guayabito, Corregimiento de El Calabacito, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Antonio
Mendoza - José Pío
Mendoza
SUR: Ismael González
- Luis Melgar

ESTE: Isidro
González - Mireya
González
de
Bustamante

OESTE: Camino
Lamesa - El Calabacito
- Eleutero Rodríguez -
Rosendo Marciaja
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los dos (2) días del mes de noviembre de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C

Secretaria Ad-Hoc
TEC SAMUEL MARTINEZ C
Funcionario
Sustanciador
L-459-496-63
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6,
COLON

EDICTO Nº 3-154-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Direccion Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Colon, al
público.

HACE SABER

Que el señor (a),
**LUCINA ROSA
MARANON DE
PROUT** vecino (a) de
Rio Piedra,

Corregimiento de
Portobelo, Distrito de
Portobelo, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 3-99-572,
ha solicitado Direccion
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 3-60-88

según plano aprobado
Nº 304-01-3700, la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierra patrimonial
adjudicable, de una
superficie de 0 Has +
0405 3504 Mts 2, que
forma parte de la finca
754, inscrita al tomo 77,
folio 313 de propiedad
del Ministerio de
Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado
en la localidad de Rio
Piedra, Corregimiento
de Portobelo, Provincia
de Colon, comprendido
dentro de los siguientes
líderos

NORTE Vereda
SUR Yadira Yolanda
Bustamante

ESTE Carretera
OESTE Vereda,
Yadira Yolanda
Bustamante

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de
Portobelo o en la
corregiduría de
Portobelo y copias del

mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
organos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.
Dado en Buena Vista,
a los 21 días del mes
de septiembre de
1999

**SOLEDAD
MARTINEZ
CASTRO**
Secretaria Ad-Hoc
**MIGUELA
VERGARA SUCRE**
Funcionario
Sustanciador
L-459-204-49
Única Publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6,
COLON**

EDICTO Nº 3-159-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Direccion Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Colon, al
público.

HACE SABER

Que el señor (a),
**BERNABE ROSALES
PAZ, Cedula Nº 3-79-
17711; ESTEBAN
ARAYA ROJAS, Ced.
3 - 8 7 - 2 1 8 1 1 ;
FLORENCIO
MURILLO MORENO,**

Cedula 5-21-255,
vecino (a) de Nuevo
Vigia, del
Corregimiento de San
Juan, Distrito de Colon,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº —, ha solicitado
Direccion Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 3-

68-86, según plano
aprobado Nº 301-13-
3783, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial
adjudicable, de una
superficie de 3 Has +
7303 91 Mts 2, que
forma parte de la finca
853, inscrita al tomo
226 R.A., folio 74 de
propiedad del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuaria.
El terreno está ubicado
en la localidad de Bda
Juan D. Arcemena,
Corregimiento de San
Juan, Distrito de Colon,
Provincia de Colon,
comprendido dentro de
los siguientes líderes:
NORTE Diomedes
ena calle
SUR Juan Bautista
Rangel
ESTE Carretera
OESTE Elga Jurado
de Ruedas, Vicencio
Reyes
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Colon o
en la corregiduría de
San Juan y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
organos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.
Dado en Buena Vista,
a los 29 días del mes
de septiembre de
1999

**SOLEDAD
MARTINEZ
CASTRO**
Secretaria Ad-Hoc
**MIGUELA
VERGARA SUCRE**
Funcionario
Sustanciador
L-459-204-31
Única Publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6,
COLON**

EDICTO Nº 3-167-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Direccion Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Colon, al
público.

HACE SABER

Que el señor (a),
**ISABEL FLETCHER
MELENDEZ,** vecino (a)
de Cativa,

Corregimiento de
Cativa, Distrito de
Colon, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 3-50-600,
ha solicitado Direccion
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 3-345-78,

según plano aprobado
Nº 3030-1282, la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierra patrimonial
adjudicable, de una
superficie de 0 Has -
1486 2220 Mts 2, que
forma parte de la finca
4636, inscrita al tomo
652 folio 226 de
propiedad del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuaria.

El terreno está ubicado
en la localidad de Palo
Quemado,
Corregimiento de
Cativa, Distrito de
Colon, Provincia de
Colon, comprendido
dentro de los siguientes
líderos

NORTE Calle
SUR Sandra Nora
Romero Piedra,
Americo Pichel

ESTE José Pichel
OESTE Vereda

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6,
COLON**

EDICTO Nº 3-165-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Direccion Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Colon, al
público.

HACE SABER

Que el señor (a),
**IMELDA JANETH
FERNANDEZ
MARTINEZ,** vecino (a)
de Puerto Pilon,

Corregimiento de
Colon, Distrito de
Colon, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 3-717-
1140, ha solicitado
Direccion Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 3-

261-98, según plano
aprobado Nº 300-11-
3658, la adjudicación a

título oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial
adjudicable, de una
superficie de 0 Has -
1486 2220 Mts 2, que
forma parte de la finca
4636, inscrita al tomo
652 folio 226 de
propiedad del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuaria.

El terreno está ubicado
en la localidad de Palo
Quemado,
Corregimiento de
Cativa, Distrito de
Colon, Provincia de
Colon, comprendido
dentro de los siguientes
líderos

NORTE Calle
SUR Sandra Nora
Romero Piedra,
Americo Pichel

ESTE José Pichel
OESTE Vereda
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía

del Distrito de Colon o
en la corregiduría de
Cativa y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
organos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.
Dado en Buena Vista,
a los 11 días del mes de
octubre de 1999.

**SOLEDAD
MARTINEZ
CASTRO**
Secretaria Ad-Hoc
**MIGUELA
VERGARA SUCRE**
Funcionario
Sustanciador
L-459-204-15
Única Publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6,
COLON**

EDICTO Nº 3-165-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Direccion Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Colon, al
público.

HACE SABER

Que el señor (a),
**IMELDA JANETH
FERNANDEZ
MARTINEZ,** vecino (a)
de Puerto Pilon,

Corregimiento de
Colon, Distrito de
Colon, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 3-717-
1140, ha solicitado
Direccion Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 3-

261-98, según plano
aprobado Nº 300-11-
3658, la adjudicación a

título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has - 1149 51 Mts 2 que forma parte de la finca 6295, inscrita al tomo 1037, folio 194, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Don Bosco, Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colon, Provincia de Colon, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE Secundino Rivas

SUR Polo Caballero

ESTE Nemesio Villarreta

OESTE Cienega sin ocupacion

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de Colon o en la corregiduria de Sabanitas y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el articulo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 8 días del mes de octubre de 1999.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciado
L-459-204-07
Unica Publicacion: R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 6, COLON

EDICTO N° 3-167-99
El Suscrito Funcionario Sustanciado de la Direccion Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colon, al publico.

HACE SABER

Que el señor (a) **GRANVIL RAY KINCAID**, vecino (a) de Urb La Loma, Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito de Panama, portador de la cedula de identidad personal N° E-8-44541 ha solicitado Direccion Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-199-98, según plano aprobado N° 30*-12-3745, la adjudicacion a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable de una superficie de 13 Has - 3678 40 Mts 2, ubicada en pena Blanca, Corregimiento de Salamanca, Distrito de Colon, Provincia de Colon, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE Luis Enrique Adames Mendoza

SUR Esther Jimenez de Adames

ESTE Lago Alajuela

OESTE Madairn Rivera, Rosendo Ureña

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de Colon o en la corregiduria de Salamanca y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el articulo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 11 días del mes de octubre de 1999.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciado
L-459-204-65
Unica Publicacion: R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 6, COLON

EDICTO N° 3-155-99

El Suscrito Funcionario Sustanciado de la Direccion Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colon, al publico.

HACE SABER

Que el señor (a) **DANIEL VERGARA DOMINGUEZ**, vecino (a) de Playa Chiquita, Corregimiento de Playa Chiquita, Distrito de Santa Isabel, portador de la cedula de identidad personal N° 7-98-490, ha solicitado Direccion Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-336-86, según plano aprobado N° 34-06-2319, la adjudicacion a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable de una superficie de 67 Has - 0794 27 Mts 2, ubicada en Bajo Gira, Corregimiento de Playa Chiquita, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colon, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE Zanya Daniel Vergara Medina

SUR Catalino Dominguez

ESTE Jose Luis Vergara Dominguez

OESTE Daniel Vergara Medina

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de Santa Isabel o en la corregiduria de Playa Chiquita y copias del mismo se entregaran al interesado para que los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el articulo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 21 días del mes de septiembre de 1999.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciado
L-459-204-57
Unica Publicacion: R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 6, COLON

EDICTO N° 3-168-99

El Suscrito Funcionario Sustanciado de la Direccion Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colon, al publico.

HACE SABER

Que el señor (a) **ANGELICA IVETTE ARANDA WOLORCHAWIZ**, con Cedula N° 8-100-8111,

ANGELICA IVETTE ARANDA WOLORCHAWIZ, con Cedula N° 8-292-397,

ELIZABETH ORIELA ARANDA WOLORCHAWIZ, con Cedula N° 8-423-358,

vecinos de Giral, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colon, han solicitado Direccion Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-261-97, según plano aprobado N° 390-03-3611, la adjudicacion a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable de una superficie de 6 Has - 1555 58 Mts 2, ubicada en Giral, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colon, Provincia de Colon, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE Dons E. Flores Vda. de Bustamante

SUR Serwidumbre

ESTE Serwidumbre

OESTE Carretera

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de Colon o en la corregiduria de Buena Vista y copias del mismo se entregaran al interesado para que los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el articulo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 8 días del mes de octubre de 1999.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciado
L-459-204-57
Unica Publicacion: R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 6, COLON

EDICTO N° 3-168-99

El Suscrito Funcionario Sustanciado de la Direccion Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colon, al publico.

HACE SABER

Que el señor (a) **NORMA ELISA WOLORCHAWIZ DE ARANDA WOLORCHAWIZ**, con Cedula N° 8-100-8111,

ANGELICA IVETTE ARANDA WOLORCHAWIZ, con Cedula N° 8-292-397,

ELIZABETH ORIELA ARANDA WOLORCHAWIZ, con Cedula N° 8-423-358,

vecinos de Giral, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colon, han solicitado Direccion Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-261-97, según plano aprobado N° 390-03-3611, la adjudicacion a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable de una superficie de 6 Has - 1555 58 Mts 2, ubicada en Giral, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colon, Provincia de Colon, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE Dons E. Flores Vda. de Bustamante

SUR Serwidumbre

ESTE Serwidumbre

OESTE Carretera

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de Colon o en la corregiduria de Buena Vista y copias del mismo se entregaran al interesado para que los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el articulo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 8 días del mes de octubre de 1999.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciado
L-459-204-57
Unica Publicacion: R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 6, COLON

EDICTO N° 3-168-99

El Suscrito Funcionario Sustanciado de la Direccion Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colon, al publico.

HACE SABER

Que el señor (a) **NORMA ELISA WOLORCHAWIZ DE ARANDA WOLORCHAWIZ**, con Cedula N° 8-100-8111,

ANGELICA IVETTE ARANDA WOLORCHAWIZ, con Cedula N° 8-292-397,

ELIZABETH ORIELA ARANDA WOLORCHAWIZ, con Cedula N° 8-423-358,

vecinos de Giral, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colon, han solicitado Direccion Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-261-97, según plano aprobado N° 390-03-3611, la adjudicacion a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable de una superficie de 6 Has - 1555 58 Mts 2, ubicada en Giral, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colon, Provincia de Colon, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE Dons E. Flores Vda. de Bustamante

SUR Serwidumbre

ESTE Serwidumbre

OESTE Carretera

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de Colon o en la corregiduria de Buena Vista y copias del mismo se entregaran al interesado para que los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el articulo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 8 días del mes de octubre de 1999.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciado
L-459-204-57
Unica Publicacion: R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

publicación.
Dado en Buena Vista, a los 11 días del mes de octubre de 1999.
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA VERGARA SUCRE
Funcionario Sustanciado
L-459-204-73
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6.
COLON

EDICTO Nº 3-153-99
El Suscrito Funcionario Sustanciado de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público

HACE SABER
Que el señor (a), **GERTRUDIS SOTO ALVEO**, cedula Nº 2-22-107, **ISELA LISETH ALVEO VALDES**, cedula Nº 8-891-407, **WILLIAM OMAR SOTO VALDES**, cedula Nº 8-525-31, **SERGIOLINA SOTO VALDES**, cedula Nº 8-273-31, **JAZMIN MARLENIS SOTO VALDES**, cedula Nº 8-724-868, **CELIO IRVIN SOTO VALDEZ**, cedula Nº 8-524-231, vecinos de La Encantada, Corregimiento de La Encantada, Distrito de Chagrés, han solicitado Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-58-98, según plano aprobado Nº 301-04-3655, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una

superficie de 26 Has + 3.885,98 M2., ubicada en La Encantada, Distrito de Chagrés, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Cristobalina Aguirre Sánchez, camino. SUR: Camino ESTE: Camino a La Encantada. OESTE: Dario Martinez, Omedo Jaime, Cristobalina Aguirre Sánchez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chagrés o en la corregiduría de La Encantada y copias de mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 21 días del mes de septiembre de 1999.

EPISMENIA MEJIA M
Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA VERGARA SUCRE
Funcionario Sustanciado
L-459-203-92
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6.
COLON

EDICTO Nº 3-166-99
El Suscrito Funcionario Sustanciado de la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público

HACE SABER
Que el señor (a), **ANGELICA ADAMES DE KINCAID (L)**, **DOLORES ADAMES DE KINCAID (U)** vecino (a) de Urb La Loma, Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito de Panama,

portador de la cedula de identidad personal Nº 4-82-859, ha solicitado Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-204-98, según plano aprobado Nº 301-12-3749, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable de una superficie de 12 Has + 0037,97 Mts 2, ubicada en Salamañca, Corregimiento de Salamanca, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Bernardo Calcedo. SUR: Lago Madden. ESTE: Lago Madden, Jacinta R. de Gonzalez. ODA: El Diablo, Lago Madden.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la corregiduría de Salamanca y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Buena Vista a los 11 días del mes de

octubre de 1999.
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA VERGARA SUCRE
Funcionario Sustanciado
L-459-205-04
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1.
CHIRIQUI

EDICTO Nº 283-99
El Suscrito Funcionario Sustanciado de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER
Que el señor (a) **JOSE MIGUEL HERNANDEZ FRANCESCHI**, vecino (a) de Volcán, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, portador de la cedula de identidad personal Nº 4-70-550,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0754-97, según plano aprobado Nº 404-08-15051, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has + 3627,08, ubicada en Bijagual Nº 1, Corregimiento de Santa Marta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Sociedad Genaro Caballero e Hijos - Rep. L. Pura Caballero.

SUR: José María Araba. ESTE: Oda La Chicha. JOSE MARIA Araba.

OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, en la Corregiduría de Santa Marta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de David, a los 6 días del mes de julio de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING BOLIVAR CASTILLO
Funcionario Sustanciado
L-458-472-69
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1.
CHIRIQUI

EDICTO Nº 369-99
El Suscrito Funcionario Sustanciado de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER
Que el señor (a) **AMAR TESCH ABREGO**, vecino (a) de Panamá, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Panamá, portador de la cedula de identidad

personal N° 8-199-447 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0206-99, según plano aprobado N° 404-01-15351, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicables, con una superficie de 5 Has + 1385 87, ubicada en Horqueta, Corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE Banco de Desarrollo Agropecuario, Oda S N y Florencio Guerra SUR Evangelista Grajales, Celmira Rosa Gomez de Vargas

ESTE Jose Miranda Gonzalez

OESTE Manuel Lorenzo Firvida y camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquete en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de David, a los 31 días del mes de agosto de 1999.

CECILIA G. DE CACERES
Secretario Ad-Hoc
ING. BOLIVAR CASTILLO MOJICA
Funcionario Sustanciador
L-458-946-14
Única Publicación R.

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1. **CHIRIQUI**
EDICTO N° 394-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí al público:

HACE SABER

Que el señor (a) **CARMEN JACQUELIN GAITAN RIOS** vecino (a) de Mata Rica, Corregimiento de Rincon, Distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal N° 3-125-703, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1074, según plano aprobado N° 408-05-15252, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicables con una superficie de 0 Has + 2844 82 M2, ubicada en Mata Rica, Corregimiento de Rincon, distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE Sergio Enrique Gaitan Rios
SUR Aura Cubilla Vda de Del Cid
ESTE Sergio Enrique Gaitan Rios
OESTE Carretera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca en la Corregiduría de Rincon y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de David a los 24 días del mes de septiembre de 1999.

CECILIA G.

DE CACERES
Secretario Ad-Hoc
LICDO LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario Sustanciador
L-458-819-12
Única Publicación R.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1. **CHIRIQUI**
EDICTO N° 405-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí al público:

HACE SABER

Que el señor (a) **NICOLAS BARI GUTIERREZ GUTIERREZ**, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-84-945 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1052-97, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables de una superficie de 0 Globo A 18 + 5301 14 M2 ubicado en Caldera, Corregimiento de Caldera, Distrito de Boquete, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE Mano Villareal Pitt
SUR Ovidio Gutierrez
ESTE Servidumbre
OESTE Nivia Itzel Gonzalez de Dios Y una superficie de Globo B 0 + 1813 27 M2, ubicado en Caldera, Corregimiento de Caldera, Distrito de Boquete, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE Mano Villareal Pitt
SUR Clemente Del Cid
ESTE Clemente Del Cid
OESTE Servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Caldera en la Corregiduría de Boquete y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 29 días del mes de septiembre de 1999.

CECILIA G. DE CACERES
Secretario Ad-Hoc
LICDO LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario Sustanciador
L-458-769-67
Única Publicación R.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1. **CHIRIQUI**
EDICTO N° 407-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí al público:

HACE SABER

Que el señor (a) **MARGARITA DAISI CABALLERO GONZALEZ**, vecino (a) de Potrerillos Arriba, Corregimiento de Potrerillos Arriba, Distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad

personal N° 4-99-1788 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0177, según plano aprobado N° 407-04-15371,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicables con una superficie de 2 Has + 8871 59 M2, ubicada en Potrerillos Arriba, Corregimiento de Potrerillos Arriba, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE Enrique E Elizondo, servidumbre, Alfredo Espinosa
SUR Luis Espinosa, Jose Ines Espinosa
ESTE Oda S.N. Cosme Cabrera, Margarta Daisy Caballero Gonzalez
OESTE Oda S.N. Ivania Caballero de Salinas

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega en la Corregiduría de Potrerillos Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 29 días del mes de septiembre de 1999.

CECILIA G. DE CACERES
Secretario Ad-Hoc
LICDO LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario Sustanciador
L-458-782-52
Única Publicación R.